



**ESTUDIOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL VALLE DEL CAUCA.**

<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	
<b>CIUDAD Y FECHA</b>	Santiago de Cali, Enero 27 de 2016
<b>1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN</b>	
<p>En virtud de lo previsto en los numerales 6, 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, en los artículos 2 y 4 y parágrafo 1º de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 0-1345 de 31 de Julio de 2013 por medio de la cual se adopta la versión 5 del Manual de Contratación de la entidad, la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Cali documenta los estudios previos para llevar a cabo un proceso de selección abreviada de menor cuantía, para contratar el <i>“suministro de combustible y lubricantes para el parque automotor, al servicio de la Fiscalía General de la Nación en el Valle del Cauca”</i>, bajo los principios que rigen la contratación estatal.</p> <p>La Fiscalía General de la Nación como organismo de orden nacional, independiente y adscrito a la rama judicial del Poder Público en Colombia, nacida en 1991 con la promulgación de la nueva Constitución Política, tiene como misión ejercer la acción penal y elaborar y ejecutar la política criminal del Estado, garantizar la tutela judicial efectiva de los derechos de los intervenientes en el proceso penal, generar confianza y seguridad jurídica en la sociedad, mediante la búsqueda de la verdad, la justicia y la reparación.</p> <p>En desarrollo de su misión institucional, la entidad cuenta con un parque automotor de 310 vehículos al servicio, conformado por automóviles, camionetas, camiones y grúa, que son utilizados por los servidores de la entidad para llevar a cabo los desplazamientos a los diferentes sitios urbanos y rurales del territorio nacional en donde requiere la presencia de la Fiscalía General de la Nación de manera ágil y oportuna.</p> <p>Estos automotores requieren estar en perfecto estado de funcionamiento y contar con el abastecimiento de combustible que garantice la prestación del servicio en cumplimiento de la misión institucional y el bienestar de los servidores.</p> <p>No obstante, los servidores públicos en la celebración y ejecución de los contratos deben tener en consideración que las entidades públicas buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos propósitos.</p>	



## **ESTUDIOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL VALLE DEL CAUCA.**

Dado que la misión de la Fiscalía General de la Nación no es la de suministrar combustibles y lubricantes, ni cuenta con la infraestructura física como de personal que éste requiere, resulta necesario contratar el suministro de combustible y lubricantes, con una empresa debidamente constituida que cuente con la capacidad jurídica, financiera y logística para la debida prestación del servicio.

En virtud de lo anterior y ante la necesidad de garantizar la prestación del servicio en forma eficiente y efectiva en cumplimiento de nuestra misión institucional, la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Cali, solicito apropiación para la vigencia 2016 para contratar el suministro de combustibles y lubricantes, partida presupuestal que fue asignada mediante resolución No. 0-002454 del 30 de diciembre de 2015 por el rubro de *"materiales y suministros"* (combustibles y lubricantes), por una cuantía de \$733.626.334.00. Sin embargo, la entidad llevará este proceso solo por una cuantía de \$300.000.000.00, toda vez que dentro del Plan Anual de Adquisiciones se programó llevar un proceso de licitación pública con vigencias futuras.

En este orden ideas, se pretenden satisfacer las necesidades del servicio mientras se solicita a la Dirección Nacional realizar los trámites necesarios ante el Ministerio de Hacienda para la aprobación de las vigencias futuras.

Estos presupuestos deberán ser ejecutados conforme al fin para el cual fueron programados acorde a lo establecido en la normatividad vigente, que permitan garantizar la prestación de los servicios en forma adecuada y oportuna.

Cabe resaltar, que aunque existe el Acuerdo Marco de Precios CCE-224-1-AMP-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Distracom S.A; EDS Daniel García; Globollantas LTDA; Grupo EDS Autogas S.A.S; Inversav S.A; y Organización Terpel S.A, la entidad no contratará al amparo de este acuerdo, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El acuerdo marco no contempla el suministro de combustible en los municipios que requiere la entidad para satisfacer la necesidad del servicio. Sin embargo, se consultó con uno de ellos (Globollantas Ltda), quien manifestó que no están obligados toda vez que el acuerdo marco no lo contempla, por tanto no estarían en capacidad de suministrar combustibles en los municipios aledaños a la ciudad de Cali, como son: Tuluá, Buga, Cartago, Sevilla, Palmira y Buenaventura, a través del acuerdo marco.



## ESTUDIOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL VALLE DEL CAUCA.

2. Que la entidad además de suministro de combustible requiere de lubricantes (aceites y filtros) y el objeto del acuerdo marco está determinado solo para suministro de combustible.

En virtud de lo anterior, la Fiscalía General de la Nación – Seccional Cali a través de la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión, en ejercicio de la función misional que le compete requiere iniciar un proceso contractual para la celebración de un contrato que tenga por objeto el suministro de combustible y lubricantes para el parque automotor (carros y motos), mediante un proceso de selección abreviada de menor cuantía, con una persona jurídica y/o natural debidamente acreditada, y que garantice la operación permanente del parque automotor de manera eficiente y eficaz en el Valle del Cauca, siendo este el medio de transporte fundamental para la labor misional de la Fiscalía General de la Nación.

### 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### 2.1 OBJETO:

Suministro de combustible y lubricantes para el parque automotor al servicio de la Fiscalía General de la Nación en el Valle del Cauca.

#### 2.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con la naturaleza del objeto y a las obligaciones contractuales que éste contempla, éste contrato corresponderá a un contrato de **SUMINISTRO**.

#### 2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

##### 2.3.1 Combustibles

**2.3.1.1 Gasolina corriente:** Es una mezcla compleja de hidrocarburos entre tres y doce átomos de carbono formada por fracciones combustibles provenientes de diferentes procesos de refinanciación del petróleo tales como destilación atmosférica, ruptura catalítica, ruptura térmica, alquilación, polimerización, reformado catalítico, etc.

Que cumpla con el índice de octanaje que es del 81 % sin plomo, además de la norma técnica colombiana ASTM 48141 NTC 1380.

**2.3.1.2 Gasolina extra o Premium:** Es un combustible diseñado para motores de



## ESTUDIOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL VALLE DEL CAUCA.

encendido por chispa. Tiene mayor capacidad antidetonante (octanaje) que la gasolina corriente y en el mercado colombiano se comercializa como gasolina extra. **Norma técnica colombiana ASTM 48141 NTC 1380**

**2.3.1.3 ACPM o Diesel:** El diésel corriente o el aceite combustible para motores (ACPM), es una mezcla de hidrocarburos entre 10 y 28 átomos de carbono formada por fracciones combustibles proveniente de diferentes procesos de refinación del petróleo tales como destilación atmosférica y ruptura catalítica.

Deberán ajustarse a las especificaciones y normas jurídicas establecidas por el Ministerio de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Minas y Energía, Aceite Combustible para Motores, Fuel Oil Nº 2. FORMULA Mezcla compleja de hidrocarburos. COMPOSICIÓN Hidrocarburos y aditivos. NÚMERO CAS 68334-30-5 NÚMERO UN 1202 CLASE UN 3.3. USOS: combustible automotor, combustible para locomotoras, generadores de electricidad, combustible para motores. **Norma técnica colombiana NTC 1438 / ASTM D-975**

### 2.3.1.4 Sistema de control Chip

El oferente deberá contar con un sistema de control de suministro de combustible mediante la tecnología de CHIP ELECTRÓNICO, teniendo en cuenta que con dicho sistema se monitorea el consumo de combustible en cada vehículo de la entidad en forma oportuna y veraz. Por otra parte el CHIP es único para cada vehículo y deberá ser instalado y programado con su correspondiente cupo de galones autorizados al mes, placa y código interno del vehículo, el kilometraje que registra el odómetro, información de fecha y hora del suministro y nombre del conductor. El objetivo de contratar el suministro con dicho sistema es aportar a la entidad eficiencia y control.

La entidad considera que al usar otro sistema como es el suministro a través de vales no es eficiente toda vez que los conductores normalmente pierden los vales, no suministran la información del kilometraje al tanquear, por lo tanto la información que se obtiene no es real ni confiable. Los CHIPS programables deben ser instalados a cada vehículo que conforma el parque automotor de la entidad en calidad de comodato de uso y tanto la instalación, el retiro de este en los carros y motos de la entidad y la programación no tendrá costo adicional para la entidad.

Para el uso de los CHIPS, el oferente deberá contar con pólizas que los amparen contra hurtos, pérdida y averías, y en caso que se presente cualquiera de estas circunstancias, el contratista debe reponerlo o cambiarlo en forma inmediata y reportarlo a la Fiscalía General de la Nación- Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión Cali.



## **ESTUDIOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL VALLE DEL CAUCA.**

El oferente mediante el uso de este mecanismo electrónico deberá manifestar en su propuesta, estar en capacidad de suministrar mensualmente vía internet de manera inmediata la información consolidada sobre el consumo total y particular de cada vehículo o en el momento y con corte a la fecha en que se solicite.

El software utilizado para el control y consumo de combustible debe estar en la capacidad de emitir reportes diarios, semanales, mensuales y anuales, y los reportes deberán estar en formato de Excel o Word o en cualquier software que permita la utilización y procesamiento de la información. Los reportes deberán además, ser enviados vía correo electrónico cuando el interventor los requiera.

El número de CHIPS para el parque automotor inicialmente será de 310 unidades. Además de estos deberá contar con un stop de (30) unidades más, en el evento en que incremente el parque automotor.

**NOTA: El oferente deberá manifestar en su propuesta de manera escrita y expresa que garantiza a la entidad los números de chip requeridos por la entidad.**

En caso de requerirse la reprogramación de alguna información que complemente o cambie la inicial, el contratista deberá realizarla en forma inmediata.

### **2.3.1.5 Estaciones de servicio requeridas**

- a. **En el municipio de Cali:** Es necesario que los oferentes garanticen el suministro de combustible en la ciudad de Cali, a través de dos (2) estaciones de servicio que se encuentren ubicadas tanto en el norte como en el sur de la ciudad, para lo cual también podrán suscribir convenios con otras estaciones de servicios, debidamente acreditadas y/o utilizar la figura de consorcio o uniones temporales para la presentación de la oferta. Estas estaciones deberán contar como mínimo con dos (2) islas.

Lo anterior, en consideración a que el 70% de los vehículos que conforman el parque automotor de la Fiscalía General de la Nación – Seccional Cali se encuentran ubicados en el Edificio Plaza Santa Mónica de Cali situado en la calle 25 Norte No. 6A - 11, por lo cual se estima que el realizar desplazamientos más cortos, se disminuye la probabilidad de accidentes, el desgaste de los componentes de los automotores y se obtiene mayor disponibilidad de los vehículos para la prestación de sus servicios.



## ESTUDIOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL VALLE DEL CAUCA.

En virtud al objeto del contrato, el proponente deberá contar con un adecuado centro de aprovisionamiento de combustible con instalaciones para el cambio de aceite y las lavadas debidamente acreditados.

**b. Otros municipios:** Teniendo en cuenta que es deber de la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Cali, garantizar el suministro de lubricantes y combustible a todas las diferentes estructuras de la Fiscalía que operan en el Valle del Cauca, es indispensable que el contratista suministre combustible cambios de aceite y lavadas a las unidades ubicadas en los municipios de Cartago, Tuluá, Buga, Sevilla, Buenaventura, Zarzal, Roldanillo, La Unión, Palmira y Yumbo.

En virtud de lo anterior los contratistas deberán contar con estaciones de servicio en estos municipios y que cuenten con la estructura para realizar los cambios de lubricantes y lavados. No obstante, podrán suscribir convenios con otras estaciones de servicios debidamente acreditadas y/o utilizar la figura de consorcio o uniones temporales para la presentación de la oferta.

Las estaciones de servicio deberán contar con cámaras de seguridad (CCTV).

### 2.3.1.6 Suministro de valeras

Con el fin de prestar apoyo a los servidores que vienen en comisión de servicios de otras seccionales en cumplimiento a los fines estatales y teniendo en cuenta que estos no poseen sistema de Chip, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato una valera como medio para autorizar el respectivo suministro.

Tanto el supervisor como el contratista deberán llevar un control de la entrega y recibo de estas valeras.

### 2.3.2 Lubricantes

La Fiscalía General de la Nación cuenta con parque automotor en varios municipios del departamento del Valle del Cauca, que para su buen funcionamiento requieren realizar cada cinco mil (5.000) kilómetros para los carros y cada dos mil quinientos (2.500) kilómetros el cambio de aceite y filtros que se requieran.

La Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Cali encargada de velar por el parque automotor al servicio en esta seccional para el cumplimiento de las distintas funciones del personal requiere que el oferente suministre el aceite en empaque sellado



## ESTUDIOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL VALLE DEL CAUCA.

de cuartos y que los filtros sean originales de acuerdo a las especificaciones técnicas de los fabricantes.

**2.3.2.1 ACEITE 15W40:** Aceite mineral para motor de alta calidad, está diseñado para proporcionar un nivel superior de desempeño y protección, una mayor viscosidad que forma una película de aceite más gruesa para brindar protección y reducir el quemado de aceite en los motores experimentados, para uso de motores experimentados.

**2.3.2.2 ACEITE 20W50:** Es un lubricante multigrado elaborado con aceites base y aditivos de alta calidad obteniendo un lubricante de alto rendimiento para motores a gasolina.

Su formulación permite mantener el motor limpio, controlando la formación de depósitos de carbón tanto en las anillas como en las paredes del pistón.

**2.3.2.3 ACEITE 80W90:** Lubricante de alto rendimiento para engranajes (transmisión) de servicio pesado formulados a partir de aceites base de alto rendimiento y un avanzado sistema de aditivos. Estos lubricantes están diseñados para aplicaciones automotrices incluyendo ejes y mandos finales de servicio pesado donde se esperan presiones extremas y cargas de choque. Son recomendados para aplicaciones que requieren un nivel API GL-5.

**2.3.2.4 ACEITE SAE 50:** Especialmente formulado para los motores y cajas de velocidades de vehículos de colección fabricados entre 1900 y 1950. Recomendado para los motores de 4 tiempos de gasolina y diesel. Recomendado también para los motores de motos de colección.

Es un lubricante de última generación especialmente diseñado para los motores de tecnología antigua. Lubricante mineral monogrado con bajo contenido en detergente para una total compatibilidad con las juntas de papel y filtros de papel celulosa natural. El bajo contenido en detergente evita el dispersamiento de hollines y depósitos presentes en el circuito de lubricación. Utilizable como lubricante para rodaje acortando el intervalo de cambio aceite. Totalmente compatible con los metales amarillos, latón, bronce, cobre. Adherencia reforzada para proteger contra la corrosión y facilita los arranques después de largos períodos de inmovilización.

Grado de viscosidad SAE J 300 50 Densidad a 20°C (68°F) ASTM D1298 0.897  
Viscosidad a 40°C (104°F) ASTM D445 256 mm<sup>2</sup>/s Viscosidad a 100°C (212°F) ASTM D445 21.3 mm<sup>2</sup>/s Índice de viscosidad ASTM D2270 98 Punto de congelación ASTM



## ESTUDIOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL VALLE DEL CAUCA.

D97 -18°C / -0.4°F Punto de inflamación ASTM D92 280°C / 536.0°F TBN ASTM D2896  
1.9 mg KOH/g.

**NOTA:** Los aceites lubricantes para motor de vehículos a gasolina o diésel que suministre el contratista deberán ser en envases individuales, deberán estar perfectamente identificado en idioma español y como segunda alternativa idioma inglés, con al menos los siguientes datos:

- a. Nombre del fabricante.
- b. Marca registrada del producto.
- c. Identificación del producto: Grado de Viscosidad SAE (Tabla 3).
- d. Advertencia de uso para la salud y medio ambiente (disposición final del envase y del aceite lubricante usado).
- e. Volumen de producto contenido, en el Sistema Internacional de Unidades (SI).
- f. Número de lote.
- g. País de fabricación.

La leyenda: "Envasado en (indicar país) por (indicar nombre de la empresa).

**NOTA:** El marcado contendrá lo establecido anteriormente, toda vez que éste no contravenga las disposiciones de normas o reglamento de etiquetado vigentes para este tipo de producto

### 2.3.3 FILTROS

Se debe cambiar cada cinco mil (5.000) kilómetros con las siguientes características:

1. El filtro de aceite debe tener en perfecto estado todos los componentes: carcasa o recipiente metálico, conjunto tapa (anillo-disco), empaque exteriores, elemento interno (lugar donde va el papel filtro), cuerpo central, tapas metálicas, adhesivo que sostiene las tapas y el elemento filtrante- válvula de alivio y válvula antirretorno.

Además, la eficiencia y vida útil del filtro deben seguir las normas técnicas SAE-J806b y la NTC-1441 (registrado en la parte exterior del empaque).

2. Se debe observar la fecha de fabricación del filtro, se recomienda no debe superar los dos (2) años.
3. Toda vez que las empresas cuentan con póliza de garantía y responsabilidad civil, deberán responder en caso de que un filtro salga defectuoso al mercado.



## **ESTUDIOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL VALLE DEL CAUCA.**

### **2.3.4. AREA OPERATIVA**

Teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso contractual además del suministro de combustible deberá incluir el suministro de lubricantes (aceites y filtros) es necesario que las estaciones de servicio cuenten con áreas debidamente acondicionadas para prestar este servicio, y que éstas a su vez cumplan con las normas técnicas para su funcionamiento y normas ambientales exigidas por el Gobierno Nacional.

Deberán disponer de sitios adecuados con todas las medidas de seguridad, tanto para el personal como para los bienes objeto de esta contratación.

Las estaciones de servicio para el aprovisionamiento en la ciudad de Cali, deberán contar con mínimo con dos (2) islas.

### **2.3.5 MEDIO AMBIENTE**

El contratista se obligará a dar cumplimiento de las normas ambientales vigentes, mediante el desarrollo de buenas prácticas relacionadas con el manejo, operación y responsabilidades que les corresponden a los agentes de la cadena de distribución de combustibles y lubricantes en Colombia.

En este sentido deberán contar un programa ambiental sobre la disposición final de los aceites y filtros utilizados.

### **2.3.6 PERSONAL REQUERIDO**

El contratista deberá contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión, los cuales al momento de suministrar el combustible deberán verificar la placa, kilometraje y conductor de cada vehículo, con el fin de registrar de forma correcta la información en el medio magnético.

Los cambios del personal deberán tener los mismos o superiores requisitos de experiencia ofrecidos por el proponente en su oferta. El proponente deberá designar de su personal, al empleado que se encargará de atender en forma directa los requerimientos de la Fiscalía General de la Nación durante la ejecución de contrato.



## **ESTUDIOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL VALLE DEL CAUCA.**

### **2.3.6.1 COORDINADOR**

El contratista deberá designar de su personal un coordinador que se encargará de atender en forma directa los requerimientos que haga la Fiscalía General de la Nación –Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Cali, a través del supervisor durante la ejecución del contrato.

### **2.3.7 OFERTA ECONÓMICA**

El oferente deberá presentar la propuesta económica diligenciando en su totalidad los ítems previamente establecidos en el anexo No. 5 y en medio magnético (CD) al igual que toda la oferta en el mismo orden del original.

Los precios unitarios ofrecidos deben incluir todos los costos en que pueda incurrir el proponente que salga favorecido con el contrato, para cumplir a cabalidad con su objeto, incluyendo mano de obra, materiales, impuestos, tasas y contribuciones legalmente establecidas a cargo del contratista.

El precio por galón de gasolina corriente y extra al igual que el galón de A.C.P.M., solo podrá ser reajustado durante la ejecución del contrato, cuando el Gobierno Nacional así lo autorice. El porcentaje de incremento no podrá ser superior al que aplique la autoridad competente, tomando inicialmente como base el valor ofertado y los ajustados con el incremento o reducción sucesivamente cada que se modifique el precio.

En el evento que el Gobierno Nacional autorice reducción del precio por galón del combustible, deberá reducirse en la misma proporción o mayor.

Los precios de aceites y filtros se conservaran durante toda la ejecución del contrato sin modificaciones.

Adjunto a las facturas de cobro el proponente seleccionado deberá presentar certificación escrita del valor por galón autorizado por el gobierno Colombiano y citar la fuente de donde ha sido tomada esta información.

En Colombia los precios de los combustibles líquidos para uso automotor son regulados por el gobierno nacional a través del Ministerio de Minas y Energía (MME) y la Comisión de Regulación de Energía y GAS (CREG).

Los precios de los combustibles se encuentran regulados mediante las resoluciones No. 82439 y 82438 del 23 de diciembre de 1998, modificado por la resolución No. 180276

SUBDIRECCIÓN SECCIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN  
Sección de Gestión Contractual  
Calle 25N No. 6A-11, Piso 3 Santiago de Cali,  
Commutador 3927505 Ext 1700 – 1701 – 1808  
[www.fiscalia.gov.co](http://www.fiscalia.gov.co)



## **ESTUDIOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL VALLE DEL CAUCA.**

de febrero 29 de 2011 y resolución No. 180112 de 31 de enero de 2012 del Ministerio Minas y Energía.

La Fiscalía General de la Nación - Seccional Cali sin previo aviso, en cualquier momento podrá exigir el certificado de calibración de los surtidores.

El precio ofertado en los filtros lubricantes deberá mantenerse fijos durante la vigencia del contrato. No obstante, se tendrá en cuenta el precio ofertado en el momento de la adjudicación, esto incluye prórrogas y adiciones que se llegaren a suscribir.

**NOTA:** Si durante la ejecución del contrato la Fiscalía General de la Nación - Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Cali, llegase a requerir algún otro tipo de combustible, aceite o filtro relacionado con el objeto contractual y que no esté anteriormente cotizado, esta podrá solicitar el suministro. En este evento, el contratista a solicitud del supervisor del contrato, cotizará combustible, el filtro o el aceite requerido en un término no superior a un (1) día hábil, detallando especificaciones, marca, características, valor unitario y plazo de entrega. El supervisor del contrato verificará que su precio se encuentra dentro de los márgenes del mercado y autorizará el despacho del elemento.

### **3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

Además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y todas las demás actividades inherentes al desarrollo del objeto del contrato, se tendrán como tales las siguientes obligaciones:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas consignadas en los pliegos de condiciones y el estudio previo.
2. Garantizar el suministro de combustible las 24 horas del día, los 7 días de la semana de modo tal que garantice el servicio permanente.
3. Responder por los daños que pudieran ocasionarse a los vehículos a causa de su actividad o la de sus trabajadores por imprudencia, negligencia, impericia o descuido, dentro o fuera de las zonas donde se han de ejecutar el servicio.
4. Expedir los informes requeridos por el supervisor del contrato respecto del contrato.



## **ESTUDIOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL VALLE DEL CAUCA.**

5. Cumplir con la norma técnica colombiana No. 1380 acogida por el Consejo Nacional de Normas, mediante resolución No. 025 de 1995, acogida por el ICONTEC o por las disposiciones que la modifiquen o complementen. Cumplir con la ley 693 de 2001.
6. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Fiscalía General de la Nación – Seccional Cali para la ejecución del contrato.
7. Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato y suscribir las actas a que haya lugar.
8. Constituir y mantener vigentes las garantías que impone la celebración del presente contrato en los términos establecidos en el mismo.
9. Informar oportunamente por escrito a la entidad o a través del supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. Elaborar y suscribir el acta de inicio conjuntamente con la Fiscalía General de la Nación –Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión Cali.
12. Llevar un control sobre la ejecución del contrato, con el fin de no sobrepasar el monto del mismo en ningún momento. En el evento en que el contratista suministre más del valor contratado, lo hará a su cuenta y riesgo, y la Fiscalía General de la Nación, no asumirá ningún costo adicional.
13. Entregar mensualmente al supervisor del contrato en medio magnético, en archivo Excel, por internet y en forma impresa, los listados de cada uno de los suministros realizados durante este periodo y acumulados del contrato, relacionando fecha, hora de suministro, placa y código del vehículo, y nombre del conductor, kilometraje del vehículo al momento del suministro, galones suministrados y valor de los mismos. Para el efecto el proponente debe señalalar en la propuesta la información que permita conocer los medios y mecanismos con que cuenta para cumplir con tales ofrecimientos.
14. Cumplir con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal, conforme a lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y normas reglamentarias.



## **ESTUDIOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL VALLE DEL CAUCA.**

15. Mantener a la Fiscalía General de la Nación libre de cualquier daño o perjuicio, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, de conformidad al Decreto 1082 de Julio de 2015.
16. Responder por el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato
17. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

### **4. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Santiago de Cali (Valle del Cauca), pero deberá garantizarse el suministro de combustible y lubricantes en municipios tales como: Buga, Buenaventura, Cartago, Tuluá, Sevilla, Zarza, Roldanillo, La Unión y Yumbo; y el plazo de ejecución será de cinco (5) meses o hasta agotar el presupuesto asignado para tal fin, y su duración será el de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación.

### **5. FORMA DE PAGO**

La Fiscalía General de la Nación a través de la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Cali, pagará al contratista dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de entrega y recibo a satisfacción de las actividades objeto del contrato, previa presentación y cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. Factura (las facturas deben contener los requisitos establecidos en el estatuto tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren).
- b. Recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato
- c. Certificación de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de aportes patronales (Pago de aportes en pensión, salud y al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Profesionales).
- d. Oficio de autorización del contratista informando el número de cuenta, tipo de cuenta y entidad bancaria donde se debe realizar el pago.
- e. Certificación bancaria donde se acredite la titularidad de la cuenta que se autoriza para el pago.

SUBDIRECCIÓN SECCIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN  
Sección de Gestión Contractual  
Calle 25N No. 6A-11, Piso 3 Santiago de Cali,  
Commutador 3927505 Ext. 1700 – 1701 – 1808  
[www.fiscalia.gov.co](http://www.fiscalia.gov.co)



## ESTUDIOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL VALLE DEL CAUCA.

### f. Copia del RUT.

Para el pago de las obligaciones, la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión tiene establecido el siguiente procedimiento:

1. El contratista deberá hacer corte de los bienes y/o servicios suministrados el día 20 de cada mes, es decir, deberán hacer cortes entre el 21 del mes anterior y el 20 de mes en curso.
2. Durante el periodo comprendido del 21 al 25 de cada mes, la entidad recibirá las facturas correspondientes al consumo, con sus respectivos soportes.
3. Entre el periodo comprendido del 26 al 30 de cada mes el supervisor del contrato, una vez verificados los documentos aportados por el contratista, procederá a elaborar los informes de ejecución y el recibo a satisfacción del bien y/o servicio suministrado o prestado.
4. Entre el 1 y 5 del mes siguiente, el supervisor del contrato radicará en el Grupo de Cuentas de la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión, las facturas presentadas por el contratista con sus respectivos anexos, luego de ser autorizadas por el ordenador del gasto directamente o mediante reunión de seguimiento que éste convoque.
5. Los pagos se harán efectivos durante el periodo comprendido entre el 6 y el 20 inmediatamente posteriores.

**PARAGRAFO:** Las cuentas que no estén debidamente radicadas con los soportes en las fechas establecidas por la entidad, quedarán pendientes para pago en el mes posterior al cierre efectuado.

No obstante a lo anterior, el pago se sujeta a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Plan Anual de Caja PAC, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional a la Entidad.

### 6. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Fiscalía General de la Nación –Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Cali ejercerá la supervisión del contrato a través del Coordinador del Grupo de Transportes de la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Cali o quien haga sus veces,



## **ESTUDIOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL VALLE DEL CAUCA.**

quien a su vez tendrá un supervisor de apoyo designado por la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión Cali.

El supervisor será responsable de mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Esta supervisión será de carácter técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto contratado, y tendrá las siguientes funciones:

### **6.1 FUNCIONES DE CONTENIDO ADMINISTRATIVO**

1. Exigir al contratista el cumplimiento del cronograma de actividades de ejecución
2. Proyectar y tramitar la correspondencia que sea necesaria para la correcta ejecución del contrato.
3. Corroborar y certificar que el contratista cumple con las condiciones técnicas y económicas pactadas en el contrato y en las condiciones mínimas o términos de referencia del respectivo proceso de selección.
4. Coordinar la prestación de los servicios.
5. Suscribir todas las actas que resulten durante la ejecución del contrato.
6. Atender y tramitar dentro de la órbita de su competencia, toda consulta que realice el contratista para la correcta ejecución del contrato.
7. Controlar la organización del archivo de la supervisión del contrato.

### **6.2 FUNCIONES DE CONTENIDO LEGAL**

1. Proyectar y suscribir el acta de inicio cuando a ello haya lugar, dentro del término estipulado en el contrato y remitirla en original a la Sección de Gestión Contractual de la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión.
2. Controlar la vigencia de las garantías.
3. Atender y responder oportunamente todos los requerimientos que realice el contratista dentro de la ejecución del contrato, para evitar la ocurrencia del silencio administrativo positivo.
4. Verificar que las peticiones del contratista se encuentren sustentadas en debida forma.
5. Verificar que en el desarrollo del contrato se cumplan las disposiciones legales y en particular las reglamentaciones relacionadas con la actividad contratada.



## **ESTUDIOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL VALLE DEL CAUCA.**

6. Exigir al contratista la certificación debidamente soportada de que su personal se encuentra afiliado al régimen de seguridad social y se efectúen por parte del contratista, los pagos correspondientes al sistema de aportes parafiscales.
7. Informar al ordenador del gasto acerca del incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, con el fin de que se inicien las acciones legales correspondientes.
8. Abstenerse de permitir la ejecución de un contrato cuyo plazo haya vencido o que no haya sido objeto de modificación, mediante documento debidamente firmado por el ordenador del gasto y el contratista.
9. Rendir informes periódicos sobre el estado, avance y contabilidad de la ejecución del contrato.
10. Evaluar de manera preliminar las solicitudes que haga el contratista en relación con las ampliaciones de plazo, cuantía y reconocimiento del equilibrio contractual, y remitirlas al Subdirector Seccional de Apoyo a la Gestión, con su concepto técnico y viabilidad.
11. Verificar que los servicios ofrecidos cuenten con toda la documentación en regla.
12. Informar al Subdirector de Apoyo a la Gestión cualquier incumplimiento del contratista, con el fin de iniciar los procedimientos de declaratoria de incumplimiento estipulada en la ley.
13. Proyectar el acta de liquidación del contrato.

### **6.3 FUNCIONES DE CONTENIDO FINANCIERO**

1. Aprobar cada uno de los pagos al contratista, de acuerdo con la ejecución del contrato, para lo cual deberá expedir la respectiva certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato.
3. Verificar que los servicios prestados o actividades extras que impliquen aumento del valor del contrato cuenten con la existencia de recursos presupuestales, para aprobación del ordenador del gasto.
4. Realizar los trámites para la solicitud del certificado de disponibilidad presupuestal en caso de adicionar el contrato en valor.
5. Expedir el recibo a satisfacción del objeto contratado, como requisito previo para efectuar el pago parcial o final al contratista.

### **6.4 FUNCIONES DE CONTENIDO TÉCNICO**

1. Realizar la vigilancia, seguimiento y control del contrato desde su inicio y hasta su finalización, incluyendo la etapa de liquidación.



## ESTUDIOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL VALLE DEL CAUCA.

2. Verificar que el contratista cumpla con el objeto del contrato dentro de los términos establecidos.
3. Verificar de forma permanente la calidad de los servicios prestados que se estipula en el contrato.
4. Controlar la ejecución de actividades y llevar un registro de las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante la ejecución del contrato y recomendar los ajustes necesarios.
5. Elaborar y presentar los informes de avance y estado del contrato y los que exijan su ejecución.
6. Verificar que el contratista utilice personal idóneo y los servicios ofrecidos cumplan con los estándares de calidad, según las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso de selección.

### 7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Atendiendo las necesidades existentes y el presupuesto estimado para el presente proceso contractual, se aplicará la modalidad de Selección Abreviada de Menor cuantía, teniendo en cuenta que el valor estimado asciende a la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000.00)**, monto que no supera la menor cuantía de contratación, de acuerdo con el presupuesto de la Fiscalía General de la Nación para el año 2016 (1000 SMMLV, es decir, a **SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE \$689.454.000,00**).

Lo anterior en virtud a lo consagrado en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

### 8. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección **NO** será limitado a Mipymes Nacionales, toda vez que el presupuesto estimado es superior a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. De acuerdo a los datos suministrados en el sistema electrónico de contratación pública en su portal, el umbral para las convocatorias limitadas a Mipymes es de \$272.541.000.00.



## ESTUDIOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL VALLE DEL CAUCA.

### 9. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto Reglamentario 1032 del 26 de mayo 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, durante la etapa de planeación, la entidad ha elaborado los respectivos análisis del sector económico y de los oferentes, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgos, los cuales se encuentran contemplados en el estudio del sector y del mercado en documento adjunto.

### 10. PRESUPUESTO

Para llevar a cabo este proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía el cual tiene por objeto contratar el suministro de combustibles y lubricantes, la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Cali cuenta con un presupuesto de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000.00)** por RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO - cuenta 2044 1 10 MATERIALES Y SUMINISTROS Y COMBUSTIBLES (Combustibles y Lubricantes).

### 11. CLASIFICACIÓN UNSP

El bien que se requiere contratar se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, así:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
1	15101500	Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos	Combustibles	Petróleo y Destilados
2	15121500	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	Preparados lubricantes
3	15121900	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	Grasas



## **ESTUDIOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL VALLE DEL CAUCA.**

### **12. REQUISITOS HABILITANTES Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN**

Son requisitos habilitantes para participar: la capacidad jurídica, financiera y técnica mínima. Estos requisitos son verificables por los comités evaluadores, quienes constatarán el cumplimiento de los mismos teniendo en cuenta lo exigido por la entidad en el pliego de condiciones. Los proponentes interesados en el presente proceso deberán acreditar estos requisitos por medio de la siguiente documentación:

#### **12.1 REQUISITOS JURÍDICOS:**

##### **12.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

El presente requisito se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada. Dicha carta deberá ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de selección abreviada de menor cuantía y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta. La carta de presentación que deberá diligenciar, se expone en el anexo No. 1 denominado *“Carta de presentación de la propuesta”* adjunta al pliego de condiciones.

En la carta de presentación el oferente, ya sea en forma individual, en unión temporal o consorcio, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está incurso en inhabilidades o incompatibilidades de que trata el artículo 8 de Ley 80 de 1993 o el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.

Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos de la empresa que representa provienen de actividades licitas.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en la carta de presentación, la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión Cali las solicitará, para lo cual el proponente cuenta hasta la adjudicación para allegarlos.

**SUBDIRECCIÓN SECCIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN**  
Sección de Gestión Contractual  
Calle 25N No. 6A-11, Piso 3 Santiago de Cali,  
Comutador 3927505 Ext. 1700 – 1701 – 1808  
[www.fiscalia.gov.co](http://www.fiscalia.gov.co)



**ESTUDIOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL VALLE DEL CAUCA.**

**12.1.2 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO**

Se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, para lo cual se deberá diligenciar el anexo No. 2 haciendo las modificaciones correspondientes según se trate de unión temporal o consorcio.

**12.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA RESPECTIVA CÁMARA DE COMERCIO.**

El proponente deberá allegar el certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del presente proceso de contratación, donde conste que el objeto social está relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

En caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán allegar igualmente este documento con los mismos requisitos. La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

Si el proponente es persona natural deberá presentar el certificado de inscripción en la respectiva cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre, la actividad comercial prevista en el certificado de matrícula de persona natural debe tener relación con el objeto de la presente selección.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida en forma previa a la presentación de la propuesta por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función donde lo faculte específicamente para presentar la propuesta en esta selección y celebrar el contrato respectivo en caso de resultar seleccionado.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio haga remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida en forma previa a la presentación de la oferta para participar en este proceso y suscribir el contrato con la Fiscalía General de la Nación, en caso de resultar seleccionado.



## **ESTUDIOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL VALLE DEL CAUCA.**

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.

Cuando no se allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio o la fecha de expedición de éste no se encuentre dentro de la requerida por la Entidad o no se anexe la correspondiente autorización para presentar la oferta y en dado caso firmar el contrato o la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, la Fiscalía General de la Nación le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes, para lo cual el proponente cuenta hasta el momento de la adjudicación para allegarlos.

### **12.1.4 ACTA DE LA JUNTA DE SOCIOS**

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en la presente contratación, deberá presentar el acta de la junta de socios, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

En el evento antes mencionado, el proponente deberá allegar el acta de la junta de socios con la propuesta so pena de rechazo.

### **12.1.5 ORIGINAL DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

Aportar el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado por la entidad.

Dicha garantía debe estar constituida a favor de la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Cali, identificada con el NIT 800.187.575-8, con una vigencia mínima de noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de contratación y estar referida al proceso de selección abreviada encontrándose firmada por el tomador de la misma.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.



## ESTUDIOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL VALLE DEL CAUCA.

En caso que la fecha de cierre se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.

De presentarse error en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso de selección o de no allegarse las condiciones generales, la Fiscalía General de la Nación -Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Cali- solicitará al proponente los documentos e información del caso. En todo caso el proponente deberá llegar a la Fiscalía General de la Nación -Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Cali, dichos documentos o aclaraciones hasta antes de la adjudicación del presente proceso de selección, **so pena de rechazo de la oferta.**

**El oferente también podrá garantizar la seriedad de la oferta a través de las opciones señaladas en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.3.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.**

### 12.1.6 CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGO DE APORTES PARAFISCALES.

El proponente de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, debe presentar certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal si por ley está obligado a tener, con la que acredite que se encuentra a paz y salvo con el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral: salud, riesgos profesionales, pensiones y los parafiscales SENA, ICBF y cajas de compensación familiar en los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del presente proceso, sin haber incurrido en mora durante ese periodo, así:

**PERSONA JURÍDICA:** Tal acreditación debe hacerse mediante una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando de acuerdo con los requerimientos de ley deba contar con el mismo, o por el representante legal, en caso contrario.

**PERSONAS NATURALES CON PERSONAL A CARGO:** Certificar el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombia de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje, vigente.

**PERSONAS NATURALES SIN PERSONAL A CARGO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al sistema de seguridad social.



## ESTUDIOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL VALLE DEL CAUCA.

**PERSONAS EXTRANJERAS:** Si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social, de acuerdo a la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la ley o norma que lo regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta, en qué numerales y páginas de la misma, se evidencia lo solicitado en el pliego.

**Nota 1:** En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. La no presentación de este documento en las condiciones señaladas, dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA y en caso de encontrarse que el oferente ha incurrido en mora en el pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales durante los seis (6) meses anteriores al cierre del presente proceso, la propuesta será rechazada.

**Nota 2:** Los proponentes que se encuentren exonerados del cumplimiento o no de la obligación del pago de los aportes parafiscales al SENA, ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud en el marco de la Ley 1607 de 2012 o porque se acoge a los beneficios del artículo 5° de la ley 1429 de 2010 con respecto al aporte para las cajas de compensación familiar, deberán manifestar mediante certificación debidamente firmada por el representante legal, revisor fiscal o contador de la respectiva empresa, debidamente soportado con el acto administrativo que le otorgue tal beneficio.

### 12.1.7 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP, para lo cual allegarán con su propuesta el certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La fecha de expedición de este documento debe haber sido realizada dentro de los treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la presente selección abreviada y deberá estar en firme a la fecha del cierre del presente proceso contractual.



## ESTUDIOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL VALLE DEL CAUCA.

En este documento debe constar que el oferente a la fecha del cierre del presente proceso, se encuentra inscrito, calificado y clasificado, teniendo en cuenta el régimen de transición señalado en el decreto 1082 de 2015.

En consecuencia se verificará que el proponente se encuentra codificado como mínimo en uno (1) de los siguientes clasificadores de bienes y servicios UNSPSC V 14.808, así:

ITEM	CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
1	15101500	Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos	Combustibles	Petróleo y Destilados
2	15121500	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	Preparados lubricantes
3	15121900	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	Grasas

Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente deberá estar inscrito en al menos en uno (1) de los anteriores clasificadores de bienes y servicios.

En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, alguno de sus integrantes deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes - RUP, como mínimo en uno (1) de los clasificadores de bienes y servicios exigidos por la entidad.

Cuando no se allegue el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el RUP o la fecha de expedición de éste no se encuentre dentro de la requerida por la Entidad, la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión Cali, le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes.

### 12.1.8 SANCIONES, INHABILIDADES Y ANTECEDENTES FISCALES

**No registrar sanciones ni inhabilidades vigentes:** Los proponentes, el representante legal y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deberán tener sanciones ni estar incursos en inhabilidades o incompatibilidades, para lo cual

SUBDIRECCIÓN SECCIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN  
Sección de Gestión Contractual  
Calle 25N No. 6A-11, Piso 3 Santiago de Cali,  
Conmutador 3927505 Ext. 1700 – 1701 – 1808  
[www.fiscalia.gov.co](http://www.fiscalia.gov.co)



## ESTUDIOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL VALLE DEL CAUCA.

deberán aportar el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación a través de la página web.

La entidad verificará el certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI”, expedido por la Procuraduría General de la Nación, a nombre de la persona jurídica o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

**No registrar antecedentes fiscales:** Los proponentes, el representante legal y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales, deberán aportar el certificado donde conste que no han sido declarados responsables fiscalmente por la Contraloría General de la Nación o cualquier Contraloría a nivel departamental o local. En el evento en que el proponente no lo aporte, la entidad verificará ante la Contraloría General de la Nación, de conformidad con la circular 005 de 2008 por vía Web, que el proponente no se encuentra en el reporte o boletín de responsables fiscales.

**No registrar antecedentes judiciales:** Los proponentes, el representante legal y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales, deberán aportar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional donde conste que no reportan antecedentes judiciales.

La entidad consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la jurídica que presente la propuesta, a fin de verificar que no reporta antecedentes judiciales.

### 12.1.9 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

Los proponentes deben allegar con su propuesta fotocopia del documento de identificación de la persona natural, del representante legal si es persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal.

### 12.1.10 CORREO ELECTRÓNICO

El proponente deberá indicar mediante documento expreso, el correo electrónico y datos de contactos de la empresa o persona autorizada, a fin de que en caso de requerir alguna información, se pueda solicitar a través de este medio.



## **ESTUDIOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL VALLE DEL CAUCA.**

### **12.1.11 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN – ANEXO No. 7**

En este formulario se certifica que el proponente se compromete a no ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con la propuesta presentada.

### **12.1.12 CERTIFICACIÓN BANCARIA**

El proponente deberá aportar certificación bancaria emitida por el banco en la cual se indique la entidad bancaria, tipo de cuenta y número de cuenta del proponente.

### **12.1.13 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN (Artículo 2.2.1.2.1.2.20, numeral 1° del Decreto 1082 de 2015).**

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta, la cual deberá realizarse en el plazo establecido en el cronograma del presente proceso de selección y de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones.

Los interesados que pretendan participar en el presente proceso como integrante de un consorcio o unión temporal deberán haber manifestado en forma individual su interés en participar.

## **12.2 REQUISITOS TÉCNICOS**

### **12.2.1 EXPERIENCIA ACREDITADA**

El área técnica verificará la experiencia del proponente, para lo cual éste deberá acreditar la ejecución de tres (3) contratos cuyo objeto sea igual a la naturaleza de este proceso contractual **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS**, ejecutados durante los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación. Al menos uno (1) de los anteriores contratos debe ser por un valor igual o superior al del presupuesto oficial y en uno de ellos se deberá acreditar que la cobertura del servicio es departamental. Las certificaciones que contienen la acreditación de los mencionados contratos, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Nombre o razón social del contratante y contratista, dirección y teléfonos.
- b. Objeto del contrato.
- c. Valor del contrato



## **ESTUDIOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL VALLE DEL CAUCA.**

- d. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato o su plazo de ejecución (día, mes, año).
- e. Indicación del cumplimiento a satisfacción por parte del contratante que podrá ser confrontada por parte de la Fiscalía General de la Nación, por no estar especificada la calidad del cumplimiento en el certificado de que se trate. No se tendrán en cuenta las certificaciones en las cuales se indique que el cumplimiento es regular, malo, deficiente o similar.

La Fiscalía General de la Nación –Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Cali se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten, cuando lo considere necesario. Para tal efecto estas deberán estar debidamente registradas en RUP.

En el evento en que el proponente presente más de tres (3) certificaciones de experiencia, la entidad tendrá en cuenta la de mayor valor.

La entidad no acepta que cada renovación automática de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón a que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre una nueva relación contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación del mismo, entendiendo que se ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.

En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe acreditar el cumplimiento de por lo menos un (1) contrato con el lleno de los requisitos establecidos en este numeral. Salvo lo relativo al valor del contrato, ya que este se puede acreditar en conjunto.

En los contratos que fueron ejecutados en consorcio o unión temporal, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral. Así mismo, en caso de personas jurídicas cuando no tengan más de tres (3) años de constituidas, se les podrá acumular la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 artículo 2.2.1.1.1.5.2 numeral 2.5.

En caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hay asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado de contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.



## **ESTUDIOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL VALLE DEL CAUCA.**

LAS CERTIFICACIONES, COPIAS DE CONTRATOS, ACTAS DE LIQUIDACION, REFERENCIAS COMERCIALES, ETC., SOLO SE ACEPTAN COMO DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE LA RELACIÓN DE EXPERIENCIA QUE ALLEGUE EL OFERENTE.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en la información suministrada por los oferentes, la Fiscalía General de la Nación podrá solicitarlas por escrito al proponente quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso contractual para suministrárlas.

### **12.2.2 CERTIFICACIÓN DE OCTANAJE**

El proponente deberá aportar una (1) certificación de octanaje de combustible, tanto de gasolina corriente o regular como para diésel corriente (ACPM) expedida por la autoridad competente. Dicho certificado debe ser el más reciente.

### **12.2.3 PROGRAMA AMBIENTAL**

Los proponentes deberán presentar adjunto a su propuesta certificación expedida por el representante legal donde indiquen los programas ambientales sobre la disposición final de los aceites y filtros.

### **12.2.4 CONVENIOS**

Presentar convenio o convenios suscritos con otras estaciones de servicio alternas, con las cuales se garantice el suministro de combustible, en caso de emergencias.

### **12.2.5 NORMA TÉCNICA NTC 1380 Y NTC 1438**

Los proponentes deberán anexar junto con su oferta los certificados de conformidad de la Norma Técnica Colombiana **NTC 1380 y NTC 1438** expedidos por un ente certificador avalada por la ONAC; los cuales deberán ser vigentes, así:

#### **12.2.5.1 Certificación de cumplimiento de la norma técnica colombiana NTC 1380**

**Sector:** Petróleo y tecnologías.

**Título:** Petróleo y sus derivados. Gasolina para motores de combustión interna.

**Resumen:** Contempla definiciones, clasificación, condiciones generales, requisitos, toma de muestras y recepción del producto, ensayos, empaque y rotulado



## **ESTUDIOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL VALLE DEL CAUCA.**

### **12.2.5.2 Certificación de cumplimiento de la norma técnica colombiana NTC 1438**

**Sector:** Petróleo y Tecnologías.

**Título:** Petróleo y sus derivados. Combustible para motores diesel (ACPM)

**Resumen:** Contiene definiciones, requisitos, toma de muestras y criterios de aceptación o rechazo, ensayos, empaque y rotulado

### **12.2.6. NORMA TECNICA NTC 1295 Y NTC 2218**

Los proponentes deberán anexar junto con su oferta los certificados de conformidad de la Norma Técnica Colombiana **NTC 1295 y NTC 2218**.

### **12.2.7 CAPACIDAD OPERACIONAL Y ADMINISTRATIVA**

El proponente deberá indicar en su propuesta que está en capacidad de ofrecer a la entidad el suministro de combustible y lubricantes a través de las estaciones requeridas. Igualmente que cuenta con chips requeridos al igual de que cumple con todas las especificaciones técnicas solicitadas.

Igualmente deberá mencionar la metodología de atención al servicio que empleará e indicar el nombre y cargo del funcionario con quien se tendrá contacto directo para atender las necesidades del servicio.

### **12.2.8 VISITA TÉCNICA**

Durante la etapa de evaluación de la ofertas, la Fiscalía General de la Nación designará a uno de los servidores del comité evaluador para realizar una visita a los oferentes que presenten ofertas, con el fin de verificar la estructura y equipos con que cuenta la empresa. El concepto de esta visita será un requisito habilitante, debiéndose acreditar la infraestructura requerida.

### **12.2.9 COORDINADOR**

Los proponentes deberán indicar en su propuesta el nombre completo del empleado que ejercerá las funciones de Coordinador del contrato, indicando teléfonos, correo electrónico donde se pueda contactar.

### **12.2.10 PROPUESTA ECONOMICA (ANEXO NO. 05)**

SUBDIRECCIÓN SECCIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN  
Sección de Gestión Contractual  
Calle 25N No. 6A-11, Piso 3 Santiago de Cali,  
Comutador 3927505 Ext. 1700 – 1701 – 1808  
[www.fiscalia.gov.co](http://www.fiscalia.gov.co)



## **ESTUDIOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL VALLE DEL CAUCA.**

El oferente deberá presentar su oferta económica en el anexo No. 5, formato establecido por la entidad y esta deberá incluir los descuentos a que haya lugar.

### **12.2.11 CCTV**

El oferente deberá acreditar en su propuesta que cuenta con servicio de circuito cerrado de televisión con monitoreo remoto de su estación de servicio, el cual estará a disposición de la Fiscalía General de la Nación en el momento que sea requerido.

### **12.3 REQUISITOS FINANCIEROS**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, la Fiscalía General de la Nación verificará la capacidad financiera de los proponentes con base en los indicadores definidos en el Decreto 1082 de 2015 para cada caso y la información contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación– RUP, correspondiente a los estados financieros con corte a treinta y uno (31) de diciembre de 2014.

#### **12.3.1 ÍNDICES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, de acuerdo con la actividad a contratar, la capacidad financiera y organizacional será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, sin calificarse en cuanto no es factor de comparación de las ofertas.

La Subdirección de Apoyo a la Gestión de la Fiscalía General de la Nación – Seccional Cali, evaluará la capacidad financiera y organizacional del proponente que asegure a la entidad la ejecución del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los siguientes indicadores financieros:

1. El corte de la información financiera para calcular los indicadores financieros, será a 31 de diciembre de 2014.
2. Para el caso de los proponentes que tengan su información financiera con corte a 31 de diciembre de 2014 y que haya sido verificada por la Cámara de Comercio, siendo verificables los indicadores financieros y la capacidad organizacional solicitados, deberán presentar únicamente el RUP.



**ESTUDIOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL VALLE DEL CAUCA.**

3. Para el caso de los proponentes que tengan su información financiera en el RUP con corte al 31 de Diciembre de 2014 y que haya sido verificada por la Cámara de Comercio, que no sean verificables los indicadores financieros y capacidad organizacional solicitados, deberán allegar los siguientes documentos, para efectuar la verificación con base en sus estados financieros, así:

- Balance General comparativo a 31 de diciembre de 2014 – 2013, clasificado en corriente y no corriente, del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal u otra forma asociativa.
- Estado de resultados comparativo a 31 de diciembre de 2014 – 2013, del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal u otra forma asociativa.
- Deberá presentar un certificado del revisor fiscal o del contador, según el caso en el que se certifique la acreditación de la capacidad financiera y capacidad organizacional para cumplir con los requisitos habilitantes, en el que conste cada uno de los valores de los indicadores fueron tomados de la contabilidad, con fecha de corte al 31 de diciembre del año solicitado. Para persona jurídica nueva o persona natural que haya iniciado operaciones en el presente año aportará el Certificado teniendo en cuenta la información extraída de la contabilidad, con fecha de corte al último día calendario del mes anterior al cierre del presente proceso.
- Los estados financieros deben ser firmados y certificados de conformidad con las normas legales vigentes.
- Tarjeta Profesional y Certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del contador y del revisor fiscal (este último en los casos de ley) vigente, expedidos por la Junta Central de Contadores

Los Estados Financieros deberán estar dictaminados por el Revisor Fiscal, en aquellos casos en que lo establezca la ley.

La Fiscalía General de la Nación – Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Cali, se reserva el derecho de consultar la veracidad de la información financiera presentada con las entidades a quienes por disposición legal, les corresponda ejercer el control legal o fiscal.



## ESTUDIOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL VALLE DEL CAUCA.

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.

### Nota:

- 1- Las propuestas presentadas bajo la modalidad de consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, deberán anexar la documentación solicitada para todos y cada uno de sus miembros.
- 2- La información contenida en el certificado de inscripción y clasificación RUP, correspondiente a los estados financieros debe ser con corte mínimo a treinta y un (31) de diciembre de 2014 y debe estar en firme en caso contrario se evaluará con NO CUMPLE.

### 12.3.1.1 Capacidad financiera

Los indicadores a verificar evaluándolos con CUMPLE o NO CUMPLE de acuerdo al artículo 2.2.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, serán los siguientes:

INDICADOR	PUNTAJE
Índice de liquidez (activo corriente/pasivo corriente)	Mayor o igual a 1,2
Índice de endeudamiento (pasivo total/activo total)	Menor o igual a 55%
Razón de cobertura de intereses (Utilidad operacional/gastos de intereses)	Mayor o igual a 2

Los proponentes que al aplicar las fórmulas descritas anteriormente, el denominador sea CERO, en este caso el proponente cumple con el indicador, salvo en el caso de la razón de cobertura de intereses cuando su utilidad operacional sea negativa. Los puntajes de **LIQUIDEZ, ENDEUDAMIENTO, RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**, de cada uno de los asociados del proponente plural (Consorcio, Unión Temporal, otro), se calcularán de acuerdo al siguiente procedimiento y al realizar la sumatoria deberán cumplir con lo establecido para estos indicadores, así:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{(\text{Activo cte. oferente plural 1} \times \% \text{ participación}) + (\text{Activo cte. oferente plural 2} \times \% \text{ participación})}{(\text{Pasivo cte. oferente plural 1} \times \% \text{ participación}) + (\text{Pasivo cte. oferente plural 2} \times \% \text{ participación})}$$

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{(\text{Pasivo total oferente plural 1} \times \% \text{ participación}) + (\text{Pasivo Total oferente plural 2} \times \% \text{ participación})}{(\text{Activo Total oferente plural 1} \times \% \text{ participación}) + (\text{Activo Total oferente plural 2} \times \% \text{ participación})}$$

SUBDIRECCIÓN SECCIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN  
Sección de Gestión Contractual  
Calle 25N No. 6A-11, Piso 3 Santiago de Cali,  
Commutador 3927505 Ext. 1700 – 1701 – 1808  
[www.fiscalia.gov.co](http://www.fiscalia.gov.co)



## ESTUDIOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL VALLE DEL CAUCA.

Razón cobertura de intereses = 
$$\frac{(\text{Utilidad operacional oferente plural } 1x\% \text{ participacion}) + (\text{Utilidad operacional oferente plural } 2x\% \text{ participacion})}{(\text{Gastos de intereses oferente plural } 1x\% \text{ participacion}) + (\text{Gastos de intereses oferente plural } 2x\% \text{ participacion})}$$

### 12.3.1.2 Capacidad organizacional

Los indicadores a verificar evaluándolos con CUMPLE o NO CUMPLE de acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, serán los siguientes:

INDICADOR	PUNTAJE
Rentabilidad del patrimonio (utilidad operacional dividida por el patrimonio)	Mayor o igual a 0.09%
Rentabilidad del activo (utilidad operacional dividida por el activo total)	Mayor o igual a 0.05%

Los puntajes de **Rentabilidad del patrimonio y del activo**, de cada uno de los asociados (Consorcio o Unión Temporal), se calcularán de acuerdo a su porcentaje de participación y al realizar la sumatoria deberán cumplir con lo establecido para estos indicadores así:

Rentabilidad del patrimonio = 
$$\frac{(\text{Utilidad operacional oferente plural } 1x\% \text{ participación}) + (\text{Utilidad operacional oferente plural } 2x\% \text{ participación})}{(\text{Patrimonio oferente plural } 1x\% \text{ participacion}) + (\text{Patrimonio oferente plural } 2x\% \text{ participacion})}$$

Rentabilidad del activo = 
$$\frac{(\text{Utilidad operacional oferente plural } 1x\% \text{ participación}) + (\text{Utilidad operacional oferente plural } 2x\% \text{ participación})}{(\text{Activo total oferente plural } 1x\% \text{ participacion}) + (\text{Activo total oferente plural } 2x\% \text{ participacion})}$$

### 12.3.2 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El proponente debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a qué régimen pertenece.

En caso de consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

## 13. EVALUACION DE LAS OFERTAS DEL CONTRASTA

La ley 1474 de 2011, artículo 88, que modifica el numeral 2º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 señala que: *“La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la*



## ESTUDIOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL VALLE DEL CAUCA.

*más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.*

*En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:*

- La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o*
- La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.*

Además de los criterios de verificación técnica, jurídica y financiera, que son determinados por las áreas competentes, los factores de selección serán analizados en dos aspectos: un criterio técnico y de experiencia mínima que determinará si la propuesta **cumple o no cumple** y uno técnico adicional que otorgue puntaje.

En este sentido se considera que al valorar el precio y otras especificaciones técnicas adicionales, se obtienen ventajas de calidad que reflejan la oferta más favorable. Los oferentes deberán presentar oferta total.

En virtud de lo anterior y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto reglamentario 1082 de 2015, se ha considerado que para seleccionar la oferta más favorable para la entidad se debe aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio soportado en puntajes.

La ponderación se realizará sobre la base de MIL (1.000) PUNTOS, aplicados a los siguientes factores:

FACTOR		PORCEN.	PUNTAJE MAXIMO
PRIMERA ETAPA	Capacidad Jurídica	N/A	CUMPLE/NO COMPLE
	Capacidad Técnica	N/A	CUMPLE/NO COMPLE
	Capacidad Financiera	N/A	CUMPLE/NO COMPLE
SEGUNDA ETAPA	Propuesta Económica	% de descuento ofrecido sobre el valor mínimo establecido por el Ministerio de Minas y Energía para el combustible.	50% 500

SUBDIRECCIÓN SECCIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN  
Sección de Gestión Contractual  
Calle 25N No. 6A-11, Piso 3 Santiago de Cali,  
Commutador 3927505 Ext. 1700 – 1701 – 1808  
[www.fiscalia.gov.co](http://www.fiscalia.gov.co)



## ESTUDIOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL VALLE DEL CAUCA.

		Menor valor ofrecido sobre los lubricantes	20%		200
	Propuesta Técnica	Mayor cantidad ofrecimiento de lavados generales mensuales.	10%		
		Mayor cantidad ofrecimiento de despinches mensuales.	5%		200
		Mayor cantidad ofrecimiento de lavadas de motor y brilladas.	5%		
	Bienes de Origen Nacional		10%		100
	<b>TOTAL PUNTAJE.....</b>		<b>100%</b>		<b>1000</b>

Para la evaluación de la oferta, la entidad estableció que a la propuesta económica se le otorgará un puntaje máximo de 700 y 300 puntos para la propuesta técnica.

### 13.1 PROPUESTA ECONOMICA (700 PUNTOS)

#### 13.1.1 DESCUENTO OFRECIDO SOBRE EL VALOR DEL COMBUSTIBLE (500 PUNTOS)

El oferente que ofrezca el mayor porcentaje de descuento sobre el galón de combustible del precio mínimo oficial establecido por el Ministerio de Minas y Energía (UPME) y ECOPETROL vigente al momento de presentar la oferta, obtendrá el mayor puntaje, es decir, quinientos (500) puntos.

A los demás se les asignará en forma proporcional descendente.

$$\frac{\text{Menor valor} \times 500}{\text{Oferta a evaluar (n)}} = \text{Puntaje Obtenido}$$

#### 13.1.2 MENOR VALOR OFRECIDO SOBRE LOS LUBRICANTES (200 PUNTOS)

El oferente que ofrezca el menor valor sobre los lubricantes obtendrá el mayor puntaje, es decir, doscientos (200) puntos, los demás se les asignará en forma proporcional descendente de acuerdo con el resultado que se obtenga al practicar una regla de tres, es decir, menor valor, mayor puntaje.

$$\frac{\text{Menor valor} \times 200}{\text{Oferta a evaluar (n)}} = \text{Puntaje Obtenido}$$



**ESTUDIOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL VALLE DEL CAUCA.**

**13.2 PROPUESTA TÉCNICA (200) PUNTOS**

**13.2.1 MAYOR OFRECIMIENTO DE LAVADAS GENERALES MENSUALES (100 PUNTOS)**

En razón a la función misional que desarrolla la Fiscalía General de la Nación, los vehículos constantemente se ven expuestos a la acumulación de polución, lluvia acida, agentes naturales como el polen o residuos de árbol que van conformado una capa que reacciona negativamente sobre plásticos, pinturas y demás. En este sentido, es importante que los vehículos se encuentren bien aseados y presentados para prestar un buen servicio.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que los estudios del sector han demostrado que existen en el mercado varias estaciones de servicio que están en condiciones de prestar este servicio sin costo adicional para la entidad, se estableció que se otorgará cien (100) puntos al proponente que ofrezca mayor cantidad de lavadas generales mensuales no acumulables sin costo adicional para los automotores de la Fiscalía General de la Nación. A los demás se les asignará en forma proporcional. Estas serán exigibles durante el periodo de ejecución.

**13.2.2 MAYOR OFRECIMIENTO DE DESPINCHES CORRIENTES MENSUALES NO ACUMULABLES (50 PUNTOS)**

Dadas las condiciones en que muchas veces se movilizan los vehículos al servicio de la entidad, como es el estado de las vías, las llantas de los vehículos sufren perforaciones o golpes que requieren del servicio de despinche. No obstante, dentro de los estudios del mercado, se evidencio que existen estaciones de servicio que prestan este servicio y que lo ofrecen sin costo adicional.

El proponente que ofrezca a la entidad la mayor cantidad de despinches corrientes mensuales no acumulables para las llantas de los vehículos al servicio de entidad, se le otorgará un puntaje máximo de 50 puntos.

A los demás se les asignará en forma proporcional.

**13.2.3 MAYOR OFRECIMIENTO DE LAVADAS DE MOTOR Y BRILLADAS MENSUALES NO ACUMULABLES (50 PUNTOS)**



## ESTUDIOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL VALLE DEL CAUCA.

La entidad otorgará cincuenta (50) puntos al proponente que ofrezca mayor cantidad de lavadas de motor y brilladas mensuales no acumulables sin costo adicional para los automotores de la Fiscalía General de la Nación.

A los demás se les asignará en forma proporcional.

### 13.3 BIENES DE ORIGEN NACIONAL (100 PUNTOS)

Conforme con lo establecido en el párrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originados de los países con lo que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

Este último caso se demostrará mediante certificación expedida por el Director de asuntos jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

1. Lugar y fecha de expedición de la certificación
2. Número y fecha del tratado
3. Objeto del contrato
4. Vigencia del tratado
5. Indicar que va dirigido a la Selección Abreviada de Menor cuantía No. FGN -004 de 2016.

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 816 de 2003 los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

Apoyo a la Industria Nacional	Puntaje Máximo
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia de acuerdo con la Legislación Nacional o aplica principio de reciprocidad	100
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales en Colombia o por residentes en Colombia y personas extranjeras de acuerdo con la legislación Nacional sin aplicación al principio de recip.	90
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas extranjeras de acuerdo con la legislación Nacional	50

### 13.4 FACTORES DE DESEMPEÑO

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del proceso de contratación. Si persiste el

SUBDIRECCIÓN SECCIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN  
Sección de Gestión Contractual  
Calle 25N No. 6A-11, Piso 3 Santiago de Cali,  
Comutador 3927505 Ext. 1700 – 1701 – 1808  
[www.fiscalia.gov.co](http://www.fiscalia.gov.co)



## **ESTUDIOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL VALLE DEL CAUCA.**

empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones

Si persiste el empate, la entidad estatal utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por acuerdos comerciales:

Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

1. Preferir las ofertas presentadas por una Mipyme nacional.
2. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Si el empate se mantiene se hará mediante sorteo, para lo cual los proponentes con la presentación de las ofertas, aceptan en caso de presentarse el empate entre los proponentes. El sorteo se realizará de la siguiente manera:

El sorteo se resolverá mediante balotas

- I. Se dispondrá de una bolsa oscura, la cual será exhibida a todos los asistentes a la audiencia, para que verifiquen que ésta se encuentra en perfectas condiciones



## ESTUDIOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL VALLE DEL CAUCA.

y totalmente vacía y habrá tantas balotas como proponentes empatados hayan, las cuales se mostrarán a los asistentes a la audiencia.

- II. Se numerarán consecutivamente y los proponentes empatados, de común acuerdo establecerán las condiciones para escoger el número ganador.
- III. En el evento que no asista alguno de los proponentes que presentó empate o ninguno de estos, se seguirá la presente metodología:
  - Se designará por sorteo entre los asistentes la persona o personas que sacarán las balotas por ellos y se procederá de acuerdo con lo anotado anteriormente.

De esta audiencia se levantará acta suscrita por los funcionarios de la entidad que intervinieron y oferentes participantes

### 14. RIESGOS

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 “*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*”, durante la etapa de planeación, la entidad ha estimado los riesgos que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, estos se encuentran contemplados el cuadro Matriz de Riesgos (documento adjunto).

### 15. GARANTIAS

El contratista deberá incluir por su cuenta y costo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato a suscribirse, una garantía única a favor de la Fiscalía General de la Nación –Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Cali, NIT. 800.187.575-5.

Se exigirá la constitución de cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015: a) Contrato de seguro contenido en una póliza; b) Patrimonio autónomo; c) Garantía bancaria, para la cobertura de los siguientes riesgos:



## ESTUDIOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL VALLE DEL CAUCA.

Cualquiera sea la garantía, deberá tener los siguientes amparos:

RIESGOS	DESCRIPCION	PORCENTAJE DE ASEGURAMIENTO	VIGENCIA DEL ASEGURAMIENTO
Cumplimiento	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	30%	Por la duración del contrato y cuatro meses mas
Calidad	Calidad de los bienes y servicios a suministrar	30%	Por la duración del contrato y cuatro meses mas
Responsabilidad Civil extracontractual	Hechos que pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista	200 SMMLV	Por la duración del contrato y cuatro meses mas
Salarios y Prestaciones Sociales	Perjuicios que se ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales que esté obligado el contratista	30%	Por la duración del contrato y tres años mas

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 la póliza de responsabilidad civil extracontractual además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, deberá contener mínimo los siguientes amparos:

1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
2. Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales.
3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
4. Cobertura expresa de amparo patronal.
5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.2.4 del Decreto 1082 de 2015: *"En el contrato de seguro que ampara el cumplimiento, la compañía de seguros no puede incluir la cláusula de proporcionalidad y tampoco otra cláusula similar en el sentido de que el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado pero frente a un incumplimiento parcial, la compañía de seguros solamente paga los perjuicios causados en proporción al incumplimiento parcial de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula en ese sentido no producirá efecto alguno".*



**ESTUDIOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL VALLE DEL CAUCA.**

**16. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES**

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 de decreto 1082 de 2015 y el manual para el “manejo de los acuerdos internacionales en procesos de contratación” expedido por Colombia Compra Eficiente, la entidad debe indicar en el estudio previo si la contratación está cobijada por un Acuerdo Internacional o Tratados de libre comercio, teniendo como base los criterios establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del mencionado Decreto, es decir, el Cronograma del Proceso de Contratación, Concurrencia de varios Acuerdos Comerciales y la Existencia de trato nacional de conformidad con los mencionados artículos.

Item	Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Vr. A partir del cual es aplicable el Acuerdo Comercial	Excepcion aplicable al proceso de contratacion	Proceso de Contratacion cubierto por el Acuerdo Comercial
1	Canadá	SI	SI	NO	SI
2	Chile	SI	SI	NO	SI
3	Estados Unidos	SI	SI	NO	SI
4	El Salvador	NO	SI	NO	NO
5	Guatemala	SI	SI	NO	SI
6	Honduras	NO	SI	NO	NO
7	Liechtenstein	SI	NO	NO	NO
8	Suiza	SI	NO	NO	NO
9	México	NO	SI	NO	NO
10	Unión Europea	SI	NO	NO	NO

Es así como la entidad ha elaborado estos estudios previos a la contratación determinando con claridad los aspectos económicos y técnicos del contrato, adoptando todas las medidas para garantizar que se contrate la mejor calidad al mejor precio, así aminora los riesgos derivados de la contratación.

El presente estudio se hace previo a la contratación en la ciudad de Santiago de Cali, a los veintisiete (27) días del mes de enero de 2016.

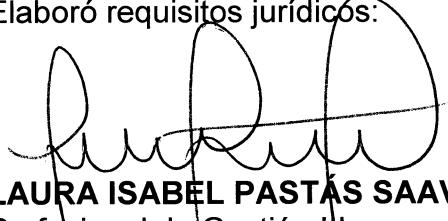


**ESTUDIOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD  
DE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA EL  
PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN  
EN EL VALLE DEL CAUCA.**

Elaboró requisitos técnicos:

  
**JULIO CESAR MALDONADO OSORIO**  
Profesional de Gestión II  
Coordinador Grupo de Transportes

Elaboró requisitos jurídicos:

  
**LAURA ISABEL PASTAS SAAVEDRA**  
Profesional de Gestión III  
Coordinadora Grupo de Contratos

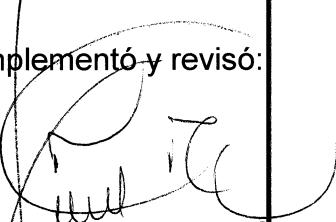
Aprobó:

  
**JAIME ÁNGEL LONDOÑO**  
Subdirector Seccional de Apoyo a la Gestión

Elaboró requisitos financieros:

  
**VIVIANA ESPERANZA ORTIZ J.**  
Profesional de Gestión III  
Jefe Sección Financiera

Complementó y revisó:

  
**MARISOL BEDOYA RÍOS**  
Profesional de Gestión III  
Jefe Sección Gestión Contractual